

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00189-00

Armenia Quindío, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 444 del C. G. P., el Juzgado dispone CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS del AVALÚO COMERCIAL del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-226761 (Archivo 47), el cual se encuentra debidamente secuestrado, para que presente sus observaciones.

Una vez en firme dicho avalúo, se procederá a decidir sobre la solicitud de fecha para la diligencia de remante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 09)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 013 DEL 30 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f36ed56d9af14934cbd14e9b47ad3ea0c91d99ffbad30c7b218d08f7a06c19f**

Documento generado en 27/01/2023 09:22:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>